

a la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que de encuentren en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 14 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Nimetel, Sociedad Limitada» y «Katontel, Sociedad Limitada».—30.191.

y 3.^a 26-6-2002

**OPERIBERICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
REPRESENTACIONES
DEL AUTOMÁTICO, SOCIEDAD
ANÓNIMA UNIPERSONAL
ASTURNENE, SOCIEDAD
ANÓNIMA UNIPERSONAL
OPERCASTILLA, SOCIEDAD
ANÓNIMA UNIPERSONAL
RECREOLE, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
ANDAMATIC, SOCIEDAD
LIMITADA UNIPERSONAL
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que todos los accionistas de «Operiberica, Sociedad Anónima», por unanimidad, reunidos en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 21 de junio de 2002, y los socios únicos de «Representaciones del Automático, Sociedad Anónima Unipersonal», «Asturnene, Sociedad Anónima Unipersonal», «Opercastilla, Sociedad Anónima Unipersonal», «Recreole, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Andamatic, Sociedad Limitada Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta general, conforme al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, decidieron el 21 de junio de 2002 aprobar el Balance de fusión, el proyecto de fusión y, por tanto, la fusión por absorción por «Operiberica, Sociedad Anónima», de las entidades «Representaciones del Automático, Sociedad Anónima Unipersonal», «Asturnene, Sociedad Anónima Unipersonal», «Opercastilla, Sociedad Anónima Unipersonal», «Recreole, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Andamatic, Sociedad Limitada Unipersonal».

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Operiberica, Sociedad Anónima», «Representaciones del Automático, Sociedad Anónima Unipersonal», «Asturnene, Sociedad Anónima Unipersonal», «Opercastilla, Sociedad Anónima Unipersonal», «Recreole, Sociedad Limitada Unipersonal», y el Administrador único de «Andamatic, Sociedad Limitada Unipersonal».—31.246.

1.^a 26-6-2002

ORELL AUTOCARES, S. A.

*Anuncio de acuerdo de reducción de capital
y transformación en S. L.*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de dicha compañía de fecha 30 de abril de 2002, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Orden del día

Primero.—Reducir el capital social en 40.568,32 euros, mediante la condonación de los dividendos pasivos que pende sobre las acciones números 101 a 1.000, cuyo importe por acción es de 60,10 euros.

Segundo.—La transformación de dicha compañía en S.R.L.

Todo ello se hace público a los efectos de lo previsto en la legislación mercantil vigente.

Palma de Mallorca, 14 de mayo de 2002.—El Administrador.—31.269.

PARKING MASPALOMAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Venegas, número 2, de Las Palmas de Gran Canaria, el día 22 de julio de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 23 de julio de 2002, a la misma hora y el mismo lugar en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e informe de gestión de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2001, gestión del Consejo de Administración y aplicación de resultados.

Segundo.—Ampliación de capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias. Delegación en el Consejo de Administración de todas las facultades necesarias para ejecutar el acuerdo y modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta general.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de esta convocatoria, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.215.

**PF INVERSIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)
VIRCOVENT CAPITAL, S. L.
Unipersonal,
STBAM CAPITAL, S. L.
Unipersonal
CONVENT CAPITAL, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de cada una de las sociedades, celebradas el 15 de mayo de 2002, aprobaron por unanimidad:

El Balance de fusión de cada una de las Sociedades que participan en la fusión.

La fusión por absorción en «PF Inversiones, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de «Vircovent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal, «Stbam Capital, Sociedad Limitada», unipersonal y «Convent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal, como sociedades absorbidas, en los términos y condiciones relacionados en el proyecto de fusión, formulado por la administración de las sociedades que participan en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y en virtud de la cual la sociedad absorbente, sin aumento de capital, adquirirá por sucesión universal todo el patrimonio de las sociedades absorbidas que se extinguirán sin liquidación.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Jijona, 15 de mayo de 2002.—El Administrador solidario de «PF Inversiones, Sociedad Anónima», el Administrador único de «Vircovent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal, «Stbam Capital, Sociedad Limitada», unipersonal y «Convent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal.—30.876.

1.^a 26-6-2002

**POMAR INSTALACIONES
COMERCIALES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**POMAR PROYECTOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que mediante las decisiones del socio único de «Pomar Instalaciones Comerciales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Pomar Proyectos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ambas adoptadas en fecha 19 de junio de 2002, se aprobó la fusión de las dos compañías, absorbiendo «Pomar Instalaciones Comerciales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a «Pomar Proyectos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 LSA, en relación con el artículo 166 LSA.

Zaragoza, 19 de junio de 2002.—El Administrador único de «Pomar Instalaciones Comerciales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y el Presidente del Consejo de Administración de «Pomar Proyectos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—30.729.

y 3.^a 26-6-2002

**PRODUCTOS COSMÉTICOS, S. A.
(Sociedad absorbente)
HAIR CARE SYSTEME, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales ordinarias de socios, celebradas el 14 de junio de 2002, acordaron la fusión

de las sociedades mediante la absorción de «Hair Care Systeme, Sociedad Limitada» por parte de «Productos Cosméticos, Sociedad Anónima» que adquiere a título de sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado también por las compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 10 de mayo de 2002. Asimismo se aprobaron los balances de fusión de cada una de las sociedades, cerrados al 31 de diciembre de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como el Balance de la fusión, pudiendo ejercer los acreedores de ambas sociedades el derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 15 de junio de 2002.—«Productos Cosméticos, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), El Secretario del Consejo de Administración, Wolf-Wilhelm Bertram.—«Hair Care Systeme, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), el Administrador único, Herbert Sondermann.—30.081.

y 3.^a 26-6-2002

PROMOCIONES PARETS, S. A.
(Sociedad totalmente escindida)

FINQUES ISERN, S. L.

GOPAT DEL VALLES, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de la sociedad «Promociones Paretts, Sociedad Anónima» (sociedad totalmente escindida) y las Juntas generales extraordinarias universales de socios de las sociedades «Finques Isern, Sociedad Limitada» y «Gopat del Valles, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias de la escisión), celebradas con carácter de universal en fecha 3 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de la primera con la división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias ya constituidas «Finques Isern, Sociedad Limitada» y «Gopat del Valles, Sociedad Limitada», previa disolución sin liquidación de la sociedad «Promociones Paretts, Sociedad Anónima». Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 27 de diciembre de 2001 y los dos documentos subsanatorios del mismo, suscritos el primero de ellos en Paretts del Vallés el día 31 de enero de 2002 por don Josep Lluís Gomis Ripoll, y el segundo en Paretts del Vallés el día 1 de febrero de 2002 por don Salvador Isern Anglada, don Guillermo Gomis Castells, doña Gloria García Samaniego y don Josep Lluís Gomis Ripoll, depositados en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 22 de marzo de 2002, y las advertencias efectuadas por el Registrador Mercantil en la calificación dada al expresado proyecto de escisión y los dos documentos subsanatorios. Las expresadas Juntas han aprobado, asimismo, los balances de escisión, cerrados en 30 de septiembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios, y a los acreedores de las sociedades participantes de la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores y, en su caso, obligacionistas, a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio

de los acuerdos de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Paretts del Vallés, 10 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Promociones Paretts, Sociedad Anónima», Salvador Isern Anglada y Guillermo Gomis Castells.—Los Administradores solidarios de «Finques Isern, Sociedad Limitada», Salvador Isern Anglada y Gloria García Samaniego.—Y el Administrador único de «Gopat del Vallés, Sociedad Limitada», Josep Lluís Gomis Ripoll.—30.418.

y 3.^a 26-6-2002

PUERTAS AUTOMÁTICAS
TIÉTAR, S. L.

Como consecuencia del aumento de capital acordado en la Junta general de socios celebrada el día 14 de junio de 2002, queda abierto durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, el periodo para el ejercicio del derecho de preferencia establecido en el artículo 75 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo, por parte de todos los socios interesados en asumir las nuevas participaciones sociales.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Administrador solidario, Juan Gregorio Pina García.—31.194.

RANDOM HOUSE MONDADORI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

NUEVAS EDICIONES
DE BOLSILLO, S. L.

Sociedad unipersonal

EDICIONES BEASCOA, S. A.

Sociedad unipersonal

DEBATE, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de «Random House Mondadori, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Nuevas Ediciones de Bolsillo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Ediciones Beascoa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Debate, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han acordado, en fecha 19 de junio de 2002, su fusión, mediante la absorción de «Nuevas Ediciones de Bolsillo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Ediciones Beascoa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Debate, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por «Random House Mondadori, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de junio de 2002.—La administración social de «Random House Mondadori, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Nuevas Ediciones de Bolsillo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Ediciones Beascoa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Debate, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—31.169.

1.^a 26-6-2002

RECREATIVOS GOMERCY, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)
RECREATIVOS MAFARI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

Fusión

El socio único de «Recreativos Gomercy, Sociedad Limitada», y el accionista único de «Recreativos Mafari, Sociedad Anónima», acordaron, el día 17 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Recreativos Gomercy, Sociedad Limitada» por parte de su socio único «Recreativos Mafari, Sociedad Anónima» con extinción de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente a título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes del activo y del pasivo de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Estos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Pontevedra, 17 de junio de 2002.—Los Administradores únicos.—30.712. 2.^a 26-6-2002

RIOJANA DE PREFABRICADOS
DE HORMIGÓN, S. L.
(Sociedad escindida)

PABELLONES RÍO OJA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento con los artículos 242 y 254 de la LSA, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de esta sociedad, celebrada el 29 de mayo de 2002, aprobó por unanimidad la escisión total de la misma, mediante su disolución sin liquidación, traspasando su patrimonio a dos sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán «Riojana de Prefabricados de Hormigón, S. L.», y «Pabellones Río Oja, S. L.». La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 24 de mayo de 2002. Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Logroño, 30 de mayo de 2002.—El Administrador único, Jesús Antonio Martínez Hernando.—30.546.

2.^a 26-6-2002

SESA START ESPAÑA, EMPRESA
DE TRABAJO TEMPORAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
QUANTUM EMPRESA DE TRABAJO
TEMPORAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción
de sociedad íntegramente participada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de «Sesa Start España, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima»